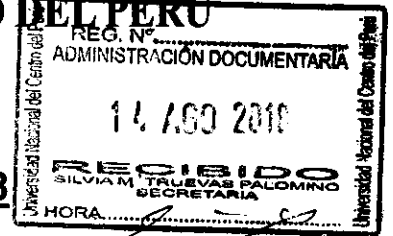


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**RESOLUCIÓN N° 4153-CU-2018**

Huancayo, **9 AGO. 2018**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 0103-2018-D/FIEE presentado el 19 de julio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación del docente MSc. Pedro Ramiro Maraví Gutarra.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 06 de julio 2018, se acordó por unanimidad, ratificar y dar conformidad a todo lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada para la ratificación del MSc. Pedro Ramiro Maraví Gutarra;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0409-2018-VRAC-UNCP presentado el 25 de julio 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 06.07.2018, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación del docente al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 4115-CU-2018 de fecha 31 de julio 2018, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 01 al 10 de agosto 2018; y encargar el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 01 al 10 de agosto 2018; y

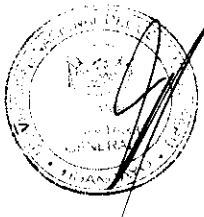
**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 31 de julio 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>MSc. PEDRO RAMIRO MARAVI GUTARRA</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 1984-CU-2018.	ASOCIADO A D. E.	A partir del 01.07.2010 hasta el 30.06.2023
Evaluación Documentaria	277.50	
Encuesta Estudiantil	46.40	
<b>Puntaje Total</b>	<b>323.90</b>	



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

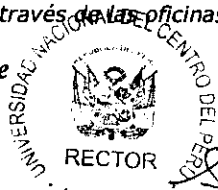
RESOLUCIÓN N° 4153-CU-2018

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
HUALTROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



RECTOR

  
Dña. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA

RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación//Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/ivm